

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-39-2024-ESSALUD-RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE ALTA TECNOLOGIA EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO RADIOGRAFIA FLUROSCOPIA DIGITAL RPL

Ruc/código :	20540726788	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	STEFANO & MASA S.A.C.	Hora de envío :	17:40:20

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Si bien, para efectos del trámite del pago es necesario adjuntar boleta o factura de los repuestos cambiados con el fin de validar el costo de estos; se solicita confirmar cuál será el trámite a seguir, ante el escenario donde el capital de trabajo se agote con el primer repuesto adquirido. Es decir, por ejemplo, enviar una carta con dicha información incluso antes del término del período trimestral correspondiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.8 Literal: Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su consulta se aclara que dicha situación está explícita en los TDR del proceso en Ítem 3.9 "Los repuestos para el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y correctivo que no pueda adquirir el proveedor por agotamiento del fondo de repuestos que figura en el acápite 3.8, serán suministrados por Essalud.

De presentarse estos casos, el contratista entregará oportunamente la justificación del requerimiento y las Especificaciones Técnicas de los repuestos, partes o componentes a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Órgano Desconcentrado para la elaboración de la solicitud de compra." Esto puede indicarse en el mismo informe técnico del diagnóstico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

sin modificación

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-39-2024-ESSALUD-RPL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE ALTA TECNOLOGIA EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO RADIOGRAFIA FLUROSCOPIA DIGITAL RPL

Ruc/código :	20540726788	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	STEFANO & MASA S.A.C.	Hora de envío :	17:40:20

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En este apartado se menciona que el contratista deberá tener el total del capital de trabajo permanentemente disponible desde el primer día del período y a disponibilidad del ingeniero responsable del servicio, lo cual SERÁ VERIFICADO POR EL JEFE DE MANTENIMIENTO DE ESSALUD. Se solicita detallar cuál será el procedimiento que seguirá el Jefe de mantenimiento para verificar la disponibilidad del monto, teniendo en consideración que será la empresa contratista la que efectivamente tendrá la disponibilidad del capital de trabajo, y será esta quien finalmente adquirirá los repuestos de menor cuantía en atención a la sección pertinente dentro de las Bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.8 Literal: **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su consulta se aclara que, es responsabilidad del contratista tener la completa disponibilidad del capital de trabajo desde el inicio del periodo correspondiente, en cuanto sea necesario adquirir un repuesto cuyo costo no supere al monto del capital de trabajo, este deberá ser suministrado por su representada previa coordinación con el Jefe de Mantenimiento o quien haga sus veces.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

sin modificación

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-39-2024-ESSALUD-RPL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE ALTA TECNOLOGIA EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO RADIOGRAFIA FLUROSCOPIA DIGITAL RPL

Ruc/código :	20540726788	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	STEFANO & MASA S.A.C.	Hora de envío :	17:40:20

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En ese apartado se menciona a REPUESTOS DE MEDIANA Y MAYOR CUANTÍA, los cuales serán suministrados por la Entidad con arreglo a su normatividad interna. Para esos efectos, solicitamos confirmar que los repuestos de mediana y mayor cuantía son todos aquellos distintos a los de "MENOR CUANTÍA" al margen de la disponibilidad, afectación o agotamiento del capital de trabajo trimestral de S/ 8,000 soles.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.18 Literal: Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su consulta, se aclara que, es correcto la diferenciación realizada en su premisa, y está acorde a lo especificado en los numerales 3.8 y 4.18.. De lo cual, todo repuesto que exceda del capital de trabajo trimestral será adquirido y suministrados por Essalud, previo diagnóstico por la empresa contratista y estudio de mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

sin modificación

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-39-2024-ESSALUD-RPL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE ALTA TECNOLOGIA EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO RADIOGRAFIA FLUROSCOPIA DIGITAL RPL

Ruc/código :	20540726788	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	STEFANO & MASA S.A.C.	Hora de envío :	17:40:20

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el último párrafo, se menciona que "luego de la verificación respectiva la empresa RESIDENTE que tiene la cobertura del servicio de mantenimiento con Essalud continuará con el mantenimiento correspondiente".

Por ello, solicitamos aclarar a qué empresa residente se refiere, o si es un error gramatical; por cuanto la empresa encargada, como bien se menciona dentro de los Términos de Referencia, es SIN RESIDENCIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.18 Literal: Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su consulta se aclara que, la cobertura es SIN RESIDENCIA, en dicho párrafo se hace referencia a la contratista que tiene en cobertura al equipo, por lo que hay un error gramatical que deberá modificarse.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se debe modificar en el tercer párrafo del numeral 4.18:

dice: "...luego de la verificación respectiva la empresa residente que tiene la cobertura del servicio de mantenimiento con EsSalud continuará con el mantenimiento correspondiente."

debe decir: "...luego de la verificación respectiva la empresa que tiene la cobertura del servicio de mantenimiento con EsSalud continuará con el mantenimiento correspondiente."

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-39-2024-ESSALUD-RPL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE ALTA TECNOLOGIA EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO RADIOGRAFIA FLUROSCOPIA DIGITAL RPL

Ruc/código :	20540726788	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	STEFANO & MASA S.A.C.	Hora de envío :	17:40:20

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos considerar que, en aras de cumplir con las políticas de reutilización de los materiales para la conservación del medio ambiente de acuerdo a las normas establecidas por el fabricante, solicitamos que los repuestos sean bajo la modalidad de recambio (intercambio), es decir el contratista retirará el repuesto dañado para su posterior envío a fábrica y/o distribuidor autorizado.

Esta modalidad permite un mecanismo ecoeficiente que beneficia tanto a la Entidad como a la finalidad pública.

Lo solicitado se alinea al Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por el Gobierno Peruano.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su consulta, se aclara que en función de la Normativa Internas de Essalud, no se puede considerar su solicitud de la modalidad de intercambio de repuestos, ya que esto conllevaría a una mala gestión de control y entrega de repuestos según normativa de Essalud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

sin modificación

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-39-2024-ESSALUD-RPL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE ALTA TECNOLOGIA EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO RADIOGRAFIA FLUROSCOPIA DIGITAL RPL

Ruc/código :	20540726788	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	STEFANO & MASA S.A.C.	Hora de envío :	17:40:20

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Exhortamos al comité de selección, considerar en el apartado de capacitación: Contar con certificado de capacitación otorgado por fabricantes y/o instituciones y/o empresas internacionales de reconocido acervo, de diversas marcas existentes en el mercado, en equipos Arcos en C, Angiógrafo, Rayos X con fluoroscopia, y/o Tomógrafos, por cuanto todos ellos configuran equipos de Alta Tecnología, así como emisores de radiación ionizante.

Lo anterior, a fin de ampliar el abanico de potenciales postores fomentando la pluralidad de participación.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a su consulta, se prioriza lo establecido en los Términos de Referencia, ya que de esta manera se garantiza la participación de personal capacitado, lo que permitirá optimizar los tiempos de evaluación y reparación del equipo dentro del servicio de cobertura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
sin modificación

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-39-2024-ESSALUD-RPL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE ALTA TECNOLOGIA EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO RADIOGRAFIA FLUROSCOPIA DIGITAL RPL

Ruc/código :	20540726788	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	STEFANO & MASA S.A.C.	Hora de envío :	17:40:20

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En el apartado de la experiencia del postor en la especialidad, debido que el presente procedimiento de selección es una Adjudicación Simplificada, debe agregarse el monto requerido en caso el postor declare tener la condición de micro y pequeña empresa.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su consulta, y de acuerdo a lo normado en la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 49. Requisitos de calificación ,se debe agregar lo siguiente:

En el caso en que los postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de HASTA EL 25% EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se debe agregar:

En el caso en que los postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de HASTA EL 25% EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.